

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 6 de marzo de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040573659	AARAB, KHALID	X3704596D	MANLLEU	12-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040577082	ANAIMI, SOUMIRA	X3388420Z	BURRIANA	22-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040577562	BOUYOUMAD, ABDELKARIM	X3097472Q	PLATJA D ARO	17-12-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040573684	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040573696	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	310,00		RD 2822/98	032.3		
520040573751	ADOUIRI, MOUNIR	X7312934S	GIRONA	13-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040575267	TLAGHI, MOHAMMED	X2770159Q	CALAHORRA	16-01-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040576922	EL AJJAJI, EL HASSAN	X3161690H	LORCA	08-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 450/2008

727.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª MIMOUNE BEN DRISS, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 9217 de fecha 05/11/08, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 14/11/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X2478765D, con domicilio en C/. SALAMANCA Nº 2, BLOQUE 1, PUERTA B de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el arto 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.